



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Innovación, Ciencia y Tecnología se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el párrafo tercero al artículo 38 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso i); 43 párrafo 1, incisos e) y g); 44; 45; 46 párrafo 1; y 95, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

El presente asunto tiene por objeto promover, de manera prioritaria, los proyectos que tengan como propósito la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, y aquellos cuya finalidad sea generar y aplicar energías renovables en los sectores productivos y de servicios y en el uso doméstico.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Los promoventes señalan que históricamente la innovación, la ciencia y la tecnología han detonado una serie de invenciones, descubrimientos y transformaciones que se han multiplicado aceleradamente y sin pausa a lo largo de los años, impactando o beneficiando distintos campos de la sociedad; además, refieren que hoy más que nunca la innovación, la investigación científica y el desarrollo tecnológico son áreas esenciales en las economías más avanzadas del mundo; ya que las empresas están dispuestas a invertir en investigación, las universidades tienden a vincularse con las empresas y los gobiernos promueven la innovación en favor de los ecosistemas.

Con relación a lo anterior, consideran importante impulsar los avances que se han tenido en los últimos años en materia de innovación, ciencia y tecnología, a través de la promoción de aquellos proyectos que tengan como propósito la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, y aquellos cuya finalidad sea generar y aplicar energías renovables.

En ese sentido, citan que el Gobierno Central ha apostado por las energías no renovables, como lo son el petróleo, el gas natural o el carbón. Ello está de manifiesto al emprender acciones para fortalecer a PEMEX como lo es la construcción de una refinería en Dos Bocas, Tabasco, aun cuando empresas especializadas en la materia emitieron opiniones en las que manifestaban la inviabilidad de dicho proyecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Expresan que es conocida la capacidad y la potencialidad que tiene el país para la generación de energías no renovables, sin embargo se caracterizan por ser recursos que se agotan. De tal forma que, en un futuro, el cual no se ve muy lejano, estos habrán de extinguirse, por lo que no se coincide con el hecho de hacer planes a largo plazo cuando las tendencias indican que no existe una garantía de su uso permanente; asimismo, comentan otro inconveniente es que los procesos para su obtención son golpes negativos muy determinantes en la vida de nuestro medio ambiente, viniendo de ahí la principal inquietud por presentar la presente iniciativa y así no quitar el dedo del renglón en la búsqueda de distintas alternativas de uso de energías renovables.

Comentan que las energías renovables provienen de fuentes naturales inagotables capaces de transformarse en energía limpia para la sociedad. He aquí la principal diferencia con los hidrocarburos, ya que estas al generarse de manera natural y continua emiten muy pocos contaminantes; afirman que la energía es una importante fuente de riqueza para las personas y para las naciones, ya que trae consigo valor y relevancia comercial a productos, fórmulas y procedimientos aplicables al mejoramiento de los procesos de producción de bienes y servicios.

Puntualizan que, existen muchas áreas de oportunidad a las cuales se puede sacar provecho a través de las nuevas fuentes de energía, distintas a las no renovables, como pueden ser la agricultura, la pesca, la salud, la alimentación, entre otras, en las que, sin lugar a dudas, los beneficios para la población son invaluable; asimismo, el desarrollo de las energías renovables, así como la consecución de los objetivos estatales en materia de cambio climático, dependen, en gran medida, de los avances que se obtengan en la investigación científica, tecnológica y de modelos innovadores para lograr, la tan necesaria transición energética.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Finalmente, refieren que en Tamaulipas se cuenta con un marco jurídico que contempla la actual problemática ambiental y la necesidad de acceder a nuevos mecanismos para aprovechar las ventajas del uso de energías renovables, así como para emprender acciones tendentes a la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, por ello, con la presente acción legislativa se busca fortalecer las obligaciones para que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, así como las instituciones públicas de educación superior, en sus respectivos ámbitos de competencia, promuevan de manera prioritaria, la modernización, la innovación y el desarrollo tecnológicos en materia de energías renovables y cambio climático que coadyuven a transitar hacia mejores escenarios ambientales.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de esta Comisión Dictaminadora, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

El objeto de la iniciativa que se dictamina radica en promover, de manera prioritaria, los proyectos que tengan como propósito la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, y aquellos cuya finalidad sea generar y aplicar energías renovables en los sectores productivos y de servicios, y en el uso doméstico.

El mundo se encuentra ante momentos cruciales para hacer frente de manera exitosa a uno de los más grandes retos en la actualidad: el cambio climático.

De acuerdo con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, éste se entiende como un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por otro lado, el Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático lo define como cualquier cambio en el clima con el tiempo debido a la variabilidad natural o como resultado de actividades humanas.

Continuamente el medio ambiente envía llamadas de atención sobre los diversos entornos transformadores que está adoleciendo, lo cual nos afecta a todos de manera negativa, por lo que deben tomarse medidas para facilitar y hacer menos costoso la adaptación a los efectos del cambio climático en el futuro.

El cambio climático es cada vez más evidente, por ello es tiempo de que se apueste por la sostenibilidad a través de proyectos en energías renovables que ayuden a mitigarlo.

Las energías renovables son recursos limpios e inagotables que proporciona la naturaleza. Estas energías, a diferencia de los combustibles fósiles, no producen gases de efecto invernadero ni emisiones contaminantes, por lo que no afectan al cambio climático.

De tal forma que este tipo de energías no emiten contaminantes a la atmosfera, y se constituye como una solución limpia que evita la degradación ambiental sin afectar el cambio climático.

En lo anterior radica la importancia de la presente iniciativa, ya que Tamaulipas desde los inicios de la presente administración, se ha consolidado como una tierra de oportunidad en el fomento de uso de energías renovables, lo cual se ha logrado gracias al trabajo y tenacidad de sus habitantes consiguiendo un importante desarrollo siendo parte fundamental en el progreso del noreste del país.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por ello, apoyar los proyectos de innovación científica y tecnológica en materia de cambio climático y energías renovables es una gran oportunidad de crecimiento y desarrollo para este Estado que es pionero en las energías limpias.

Consideramos que no debemos olvidar que el vínculo entre la energía y el cambio climático es muy fuerte. De hecho, ha sido el altísimo consumo de energías fósiles lo que ha provocado el calentamiento del clima que ya sufrimos y que seguiremos experimentando en las próximas décadas. Por tal motivo, debemos asumir este gran reto de transformación que coadyuve a mejorar los escenarios ambientales que cada vez nos reclaman más mecanismos amigables con el entorno natural, y esta iniciativa cumple con esta premisa.

La única forma de detener el cambio climático pasa por cambiar nuestros patrones de consumo. Es imprescindible producir más con menos, aumentar la eficiencia energética de todos los procesos y sustituir el consumo de energías fósiles por renovable.

De ahí consideramos que deviene la razón para apoyar este tipo de iniciativas que buscan incentivar y fomentar la investigación científica y tecnológica en favor del medio ambiente y de la mitigación del cambio climático; por ello, consideramos este asunto procedente.

En razón de las consideraciones vertidas con anterioridad, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el párrafo tercero al artículo 38 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 38.

1. Las...

2. El...

3. Para la promoción a la que se refiere el párrafo 1 del presente artículo, serán prioritarios los proyectos que tengan como propósito la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, y aquellos cuya finalidad sea generar y aplicar energías renovables en los sectores productivos y de servicios, así como en el uso doméstico.

T R A N S I T O R I O

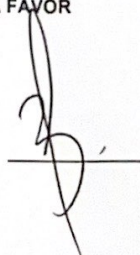
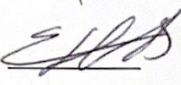

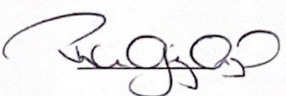
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

COMISIÓN DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ PRESIDENTA		_____	_____
DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR SECRETARIO		_____	_____
DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA VOCAL		_____	_____
DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.